



Ayuntamiento de Telde

Expte. 21162/2024

Asunto: Nombramiento de Personal Eventual

DECRETO DE ALCALDÍA

DON JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Visto que por **Acuerdo de Pleno** de fecha 26 de junio de 2023 se aprueba el régimen retributivo del Personal eventual,

“Primero.- Las retribuciones del Personal eventual son las siguientes:

Denominación	Retribución	Plazas
Asesor Alcaldía	43.575	7
Asesor Alcaldía	34.575	7
Asesor Alcaldía	29.500	5
Asesor Alcaldía	29.494,64	8
Total		27

Segundo.- Los anteriores importes se abonarán en catorce pagas anuales, dos de ellas con carácter extraordinario, en los meses de junio y diciembre, proporcionales al tiempo en que se haya desempeñado el puesto. Estos importes se actualizarán el 1 de enero de cada año en los términos establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.

Tercero.- Establecer la equiparación del personal eventual a los funcionarios de carrera en todo lo que sea adecuado a su condición, esto es, jornada, retribuciones, dedicación, código de conducta, incompatibilidades, permisos y licencias.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, al Área de Recursos Humanos y a la Intervención General, y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica, intranet municipal y página web corporativa.”

Considerando que el Régimen Jurídico de este personal eventual se encuentra regulado en los artículos 127, en relación con los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículo 66 de la Ley 2/1997, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artículo 12 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 127 y 124.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 41.14.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,





Ayuntamiento de Telde

y demás normas de vigente aplicación, corresponde a esta Alcaldía el nombramiento y el cese del personal eventual,

Considerando que las dotaciones de puestos de trabajo a cubrir con personal eventual no excede de veintisiete, límite máximo establecido para los Ayuntamientos de municipios con el tramo de población de Telde, así como las consignaciones presupuestarias existentes a tal efecto.

Considerando que por la Intervención municipal, con fecha 26 de junio de 2023 se fiscaliza de conformidad la propuesta de retribuciones económicas del Personal eventual.

Considerando que, tras los ceses y nombramientos efectuados mediante Decreto de Alcaldía 4662/2023 de fecha 28 de junio de 2023 (modificado mediante Decreto nº 0733 de 26 de enero de 2024), decreto nº 4755 de fecha 30 de junio de 2023, decreto nº 4780 de fecha 03 de julio 2023, decreto nº 5078 de 13 de julio de 2023, decreto nº 5335 de fecha 24 de julio de 2023, decreto nº 5912 de fecha 16 de agosto de 2023 (cese), decreto nº 6120 de fecha 29 de agosto de 2023, decreto nº 8395 de fecha 20 de noviembre de 2023, decreto nº 0736 de fecha 26 de enero de 2024, decreto nº 2027 de fecha 29 de febrero de 2024, decreto nº 3122 de fecha 8 de abril de 2024, decreto nº 3610 de fecha 20 de abril de 2024 y decreto nº 3881 de fecha 30 de abril de 2024, en la actualidad las plazas vacantes de "Asesor/a de Alcaldía" son las siguientes:

Denominación	Retribución	Plazas	Vacantes actuales
Asesor Alcaldía	43.575	7	1
Asesor Alcaldía	34.575	7	0
Asesor Alcaldía	29.500	5	0
Asesor Alcaldía	29.494,64	8	0
Total		27	

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUESTO	RETRIBUCIONES
1	Luis de la Cruz Rodríguez Artilles	***327**	Asesor Alcaldía	43.575 euros
2	Claudio Ojeda González	***778**	Asesor Alcaldía	29.500 euros
3	María Aurora Saavedra Suárez	***652**	Asesor Alcaldía	43.575 euros
4	Juan Agustín Pérez Benítez	***871**	Asesor Alcaldía	34.575 euros
5	Vanesa del Pino Cruz Quevedo	***585**	Asesor Alcaldía	34.575 euros
6	Guadalupe Santana Suárez	***433**	Asesor Alcaldía	34.575 euros
7	Fidel Jesús Ruíz Rebollo	***425**	Asesor Alcaldía	43.575 euros
8	Carmen Dolores Calderín Cazorla	***190**	Asesor Alcaldía	43.575 euros
9	María Teresa Ojeda León	***828**	Asesor Alcaldía	34.575 euros
10	David Alexander Medina Santana	***800**	Asesor Alcaldía	29.500 euros





Ayuntamiento de Telde

11	Jacinta Macías León	***425**	Asesor Alcaldía	29.494,64 euros
12	Carmen Teresa León Bueno	***266**	Asesor Alcaldía	29.494,64 euros
13	Elisa López Hernández	***296**	Asesor Alcaldía	29.494,64 euros
14	Norberto Medina Quintana	***686**	Asesor Alcaldía	29.494,64 euros
15	Leonardo Hernández Ceballos	***986**	Asesor Alcaldía	29.494,64 euros
16	Brenda María Saavedra Casiano	***66.92**	Asesor Alcaldía	34.575 euros
17	Rosa María Travieso Santana	***3247**	Asesor Alcaldía	43.575 euros
18	Natividad Rivero Santana	***7292**	Asesor Alcaldía	29.494,64 euros
19	María González Méndez	***6901**	Asesor Alcaldía	29.494,64 euros
20	Romina García Morales	***8443**	Asesor Alcaldía	29.500 euros
21	Rubén Santana González	***9008**	Asesor Alcaldía	43.575 euros
22	Adrián del Cristo González Perera	***3352**	Asesor Alcaldía	34.575 euros
23	Roberto Carlos Almeida Barrera	***0591**	Asesor Alcaldía	29.500 euros
24	Joaquín del Pino Hernández	***6970**	Asesor Alcaldía	29.500 euros
25	Antonio Luis Perera Suárez	***5646**	Asesor Alcaldía	29.494,64 euros
26	Zaida Quevedo Arribas	***6440**	Asesor Alcaldía	34.575 euros
27				

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2023 corregido por acuerdo de fecha de 27 de junio de 2023.

Considerando que el Régimen Jurídico de este personal eventual se encuentra regulado en los artículos 127, en relación con los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículo 66 de la Ley 2/1997, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artículo 12 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 127 y 124.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 41.14.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás normas de vigente aplicación, corresponde a esta Alcaldía el nombramiento y el cese del personal eventual, teniendo en cuenta que el Alcalde podrá nombrar





Ayuntamiento de Telde

libremente a la persona que va ya a ocupar el puesto. Asimismo, el nombrado podrá ser **libremente cesado** por el alcalde en cualquier momento del mandato de la actual corporación. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Proceder al nombramiento de la persona que se relaciona a continuación como personal eventual en los términos establecidos por el Pleno en sesión de fecha 26 de junio de 2023, para ocupar el puesto asignado a personal eventual que figura en la Plantilla municipal del M.I. Ayuntamiento de Telde.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUESTO	RETRIBUCIONES
Ángel Ramón García Jiménez	***6608**	Asesor Alcaldía	43.575 euros

SEGUNDO. La persona nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, el personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO. Notificar este nombramiento al interesado para que tome posesión del cargo, con todos los derechos y las obligaciones inherentes al puesto y para ejercer las funciones inherentes a esta plaza. Debe ponerse en conocimiento del interesado:

- que la condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.
- que le será aplicable, en particular, el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- que el cese no generará en ningún caso derecho a indemnización.

CUARTO. Dar de alta en nómina y Seguridad Social a la persona nombrada como Funcionario eventual. Asimismo, dese traslado a la Intervención municipal de fondos para su conocimiento y efectos, y a los Servicios municipales correspondientes, a los efectos de su anotación en el expediente de su razón.

QUINTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO. RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-





Ayuntamiento de Telde

Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el art. 114, c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

